

AGO-55-2021

14 de julio de 2021

RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio se realizó en atención al Plan Anual de Trabajo 2021 del Área Gestión Operativa de la Auditoría Interna, con el fin de determinar el aprovechamiento de la ejecución de las partidas que componen el tiempo extraordinario en la institución (Tiempo extras, Guardias Médicas, Disponibilidades Medicas y Extras Corrientes Médicos), en las unidades adscritas a la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Brunca.

A través de los procedimientos de auditoría ejecutados, se tuvo como objetivo evaluar el aprovechamiento en la demanda de los servicios de Emergencias y Urgencias de los centros médicos adscritos a esta región, además de valorar la demanda de las atenciones que brindan los médicos especialistas bajo el modelo de pago de disponibilidad. Así como, determinar que las especialidades médicas sometidas a este modelo se encuentren de conformidad con lo regulado en el Reglamento Único de Disponibilidades Médicas.

Bajo la línea de lo anterior, es importante señalar, que en el contexto que afecta al país con la actual pandemia (COVID-19) existen repercusiones que tienen efectos directos en la situación financiera de la Institución, quien, como principal prestadora de servicios de salud, ha organizado, reforzado, priorizado y ampliado los servicios, así como destinado recursos adicionales; para sostener la situación de salud, en tal sentido se deben tomar decisiones que permitan un mejor aprovechamiento de los recursos de la institución, en específico los financieros, no obstante, en la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios Brunca; dentro del ámbito de sus competencias puede sustentar su rol de supervisor y tomador de decisiones para orientar y dar seguridad de que los fondos administrados por las unidades a su mando sean optimizados y priorizados de acuerdo con la realidad institucional, dando fe de un buen gobierno y sana administración de las finanzas.

A través del presente estudio, se observó la necesidad de fortalecer los mecanismos de control para el aprovechamiento de la Disponibilidades Médicas, así también; como el análisis de la demanda en los servicios de Emergencias y Urgencias. Por otra parte, se evidenció el uso de una especialidad médica sin disponer con la aprobación respectiva de conformidad como lo regula la norma en esa materia.

Además; no se evidenció por parte de esa Dirección Regional de Servicios de Salud, los mecanismos de control para garantizar la efectividad del tiempo extraordinario realizado por la directora general del hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla.

De lo observado en disponibilidades médicas llamó la atención de este Órgano de Control que, mediante el modelo de atención, que posee el Área de Salud Buenos Aires, un Área de Salud tipo 2, cuente con la prestación de dos especialidades médicas incluidas bajo el programa de disponibilidad médica (Ginecología y Pediatría) sin que a la fecha de este estudio la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Brunca, efectuara una valoración del uso y pertinencia de mantener dichas especialidades, siendo que el centro médico no ofrece mayor oportunidades de atención o capacidad de resolución que permitan dar un mejor aprovechamiento a las disponibilidades médicas.

En virtud de lo expuesto, este Órgano de Control ha formulado recomendaciones, a fin de que la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Brunca, analice y determine lo expuesto en referencia al aprovechamiento de disponibilidades médicas y la demanda en los servicios de Emergencias y Urgencias, al igual que efectuar el análisis de las especialidades médicas, que no se consignan entre las reportadas como autorizadas por la Gerencia Médica. Además; de implementación de mecanismos de control que permitan el análisis de la producción en el servicio según la oferta y demanda, lo cual coadyuvaría a la toma de decisiones y optimización de los recursos financieros.

AGO-55-2021
14 de julio de 2021

ÁREA DE GESTIÓN OPERATIVA

AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA GESTIÓN Y CONTROL DEL TIEMPO EXTRAORDINARIO EN LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BRUNCA U.P. 2799

ORIGEN DEL ESTUDIO

El presente estudio se realizó en atención al Plan Anual de Trabajo 2021 del Área Gestión Operativa de la Auditoría Interna, en el apartado de estudios especiales.

OBJETIVO GENERAL

Verificar la gestión y control de las partidas que componen el tiempo extraordinario en la institución (Tiempo extras, Guardias Médicas, Disponibilidades Medicas y Extras Corrientes Médicos), en las unidades adscritas a la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Brunca.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Verificar la razonabilidad de la gestión de las disponibilidades médicas de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.

Evaluar el comportamiento de la cantidad de atenciones en los servicios de emergencias y urgencias de los centros médicos a evaluar en específico el II y III turno.

Verificar el tipo de clasificación según CTAS de las atenciones en los servicios de emergencias y urgencias de los centros médicos a evaluar en específico el II y III turno.

Evaluar la demanda en atenciones según especialidades que se encuentran dentro del programa de disponibilidades médicas en los centros hospitalarios a evaluar.

ALCANCE

El presente estudio comprendió el análisis de las jornadas no ordinarias de los médicos de servicio de emergencias y urgencias, así como los profesionales cuyas especialidades se encuentra bajo disponibilidad médica, en el período de enero a diciembre de los años 2019 y 2020, ampliando el alcance en los casos donde se consideró necesario. Adicionalmente se analizaron los siguientes aspectos:

- Registro de los montos cancelados en el periodo enero a diciembre 2019 y de enero a diciembre 2020, en las cuentas guardias médicas, tiempo extraordinario, extracorrientes médicas y disponibilidades médicas, obtenido del Sistema de Planilla Ampliada.
- Reportes generados por los CUBOS de datos del Expediente Digital Único en Salud (EDUS) en atenciones por médicos periodo enero a diciembre 2019 y de enero a diciembre 2020.
- Reportes generados por los CUBOS de datos del Expediente Digital Único en Salud (EDUS) en atenciones por médicos especialistas periodo enero a diciembre 2019 y de enero a diciembre 2020 en horario de lunes a viernes de 4:00 PM a 7:00 AM y sábados y domingos las 24 horas.

- Reporte de especialidades médicas aprobadas por la Gerencia Médica y emitido por la Unidad Técnica de Listas de Espera (UTLE), para los periodos 2019 y 2020.

La evaluación se efectuó de acuerdo con lo dispuesto en las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, divulgadas a través de la Resolución R-DC-064-2014 de la Contraloría General de la República, publicadas en La Gaceta 184 del 25 de setiembre 2014, vigentes a partir del 1º de enero 2015.

METODOLOGÍA

- Análisis de información obtenida del Sistema de Planilla Ampliada de las unidades evaluadas las cuales fueron los cinco hospitales de la región y dos áreas de salud (Golfito y Buenos Aires) periodo 2019 y 2020.
- Análisis de información obtenida de CUBOS de Urgencias del EDUS atenciones servicios de urgencias periodo 2019 y 2020 de las unidades a evaluar.
- Análisis de CUBOS del EDUS atenciones por médicos especialistas periodo enero a diciembre 2019 y de enero a diciembre 2020 en horario de lunes a viernes de 4:00 PM a 7:00 AM y sábados y domingos las 24 horas.
- Solicitud de información referente a aprovechamiento de disponibilidades y especialidades médicas aprobadas para disponibilidad emitido por la Unidad Técnica de Listas de Espera.
- Solicitud de información a la Dirección de Servicios de Salud Brunca sobre la aprobación de la ejecución de guardias médicas de la directora general del hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla.
- Entrevistas a los siguientes funcionarios:
 - Dr. Oscar Castro Santana, director regional a.i. de la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios De Salud Brunca.
 - Dra. Joicy Solís Castro, directora general hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla.
 - Dra. Marcela Alejandra Leandro Ulloa, directora general hospital Ciudad Neily.
 - Dra. Hannia María Obando Ortega, directora Médica del Área de Salud Buenos Aires.

MARCO NORMATIVO

- Ley General de Control Interno, N° 8292, publicada en La Gaceta N° 169, del 4 de setiembre de 2002.
- Normas de control interno para el Sector Público, aprobadas mediante Resolución del Despacho de la Contraloría General de la República N° R-CO-9-2009 del 26 de enero del 2009, publicadas en La Gaceta N° 26 del 6 de febrero del 2009.
- Reglamento Único de Disponibilidades Médicas.
- Instructivo para la confección, trámite y pago de tiempo extraordinario, mayo 2001.
- Oficio GA-41345-2017/GM-SJD-17994-2017 del 15 de febrero del 2017 publicado en la Web Master de la Institución el día martes 21 de febrero sobre disposiciones sobre la autorización y pago de la realización de tiempo extraordinario a los jefes de servicios, subdirectores y directores médicos.
- Oficio GG-239119 de diciembre de 2019 Procedimiento para la asignación del tiempo extraordinario en la Caja Costarricense de Seguro Social conforme lo instruido en las circulares GG-0518-2019 y GG-1743-2019.
- Oficio GG-0363-2020 del 14 de febrero de 2020, Complemento a circular GG-2391-2019 de fecha 19 de diciembre del 2019 sobre comunicación "Procedimiento para la asignación del tiempo extraordinario en la Caja Costarricense de Seguro Social, conforme lo instruido en las circulares GG-0518-2019 y GG-1743-2019".

ASPECTOS NORMATIVOS QUE CONSIDERAR

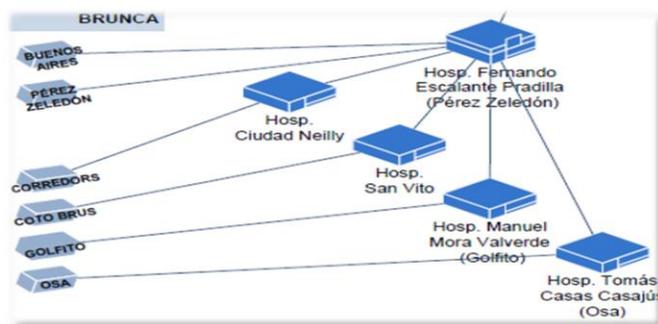
Esta Auditoría informa y previene al Jerarca y a los titulares subordinados, acerca de los deberes que les corresponden, respecto a lo establecido en el artículo 6 de la Ley General de Control Interno, así como sobre las formalidades y los plazos que deben observarse en razón de lo preceptuado en los numerales 36, 37 y 38 de la Ley N° 8292 en lo referente al trámite de nuestras evaluaciones; al igual que sobre las posibles responsabilidades que pueden generarse por incurrir en las causales previstas en el artículo 39 del mismo cuerpo normativo, el cual indica en su párrafo primero:

“Artículo 39. - Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios...”.

ASPECTOS GENERALES

La Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Brunca, dispone en la actualidad de: 6 Áreas de Salud: Pérez Zeledón, Buenos Aires, Coto Brus, Osa, Golfito y Corredores; 71 EBAIS (conformados), 1 hospital regional y 4 periféricos. (Imagen 1).

Imagen 1
Centros de Salud adscritos a la Dirección Regional de Servicios de Salud Brunca



Fuente: Planificación - Dirección Regional de Servicios de Salud Brunca

Del análisis presupuestario de los últimos dos periodos ejecutados (2019-2020) en el gasto de las partidas variables de servicios personales, para las unidades a evaluar, se tiene lo siguiente:

Cuadro 1
Gasto partidas servicios personales variables.
Unidades seleccionadas servicios de salud Región Brunca.

Periodo 2019-2020					
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	GASTO AÑO 2019	GASTO AÑO 2020	DIFERENCIA	% DE INCREMENTO
2021	TIEMPO EXTRAORD	4,087,058,026.41	4,161,229,503.65	74,171,477.24	1.81%
2023	GUARDIAS MEDICO	5,106,325,393.18	5,017,583,537.55	(88,741,855.63)	-1.74%
2024	DISPONIBILIDADE	4,104,396,093.1	4,193,053,217.44	88,657,124.34	2.16%
2027	EXTRAS CORRIENT	162,076,755.58	173,864,938.92	11,788,183.34	7.27%

Fuente: Mayor auxiliar de presupuesto, Sistema Institucional de Presupuesto periodo 2019-2020.

Del cuadro anterior, se observa que la partida 2021 tuvo un incremento porcentual de 1.81% en relación con el periodo 2019, así mismo; la partida 2024 se incrementó en un 2.16%, y la 2027 un 7.27% de aumento para un total de 7 unidades médicas evaluadas entre hospitales y áreas de salud esas tres partidas representaron un aumento en el gasto de ¢174, 616, 784.92.

Según datos de la Unidad Técnica de Lista de Espera los centros médicos adscritos a la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Región Brunca, disponen con las siguientes disponibilidades médicas aprobadas al segundo semestre 2020:

Imagen 2
Lista de especialidades médicas aprobadas para disponibilidad, Región Brunca.
II semestre 2020

Establecimiento de salud	Anestesiología	Cardiología	Cirugía General	Cirugía Hepatobiliar	Cirugía Infantil	Cirugía Reconstructiva	Cirugía Torácica	Gastroenterología	Gineco-Obstetricia	Infectología	Medicina Crítica	Hematología	Medicina Interna	Medicina Reproductiva	Nefrología	Neonatología	Neumología	Cirugía Cardiovascular	Neurocirugía	Neurología	Oftalmología	Oncología Médica	Ortopedia	Otorrinolaringología	Patología	Pediatría	Med. Extracorpórea (Perfusión)	Psiquiatría	Radiología	Urología	Vascular periférico	Total de Días Autorizados
Brunca	134	116		35				60	125				125		30			20	15	35			85	30	30	115		50	113	50	12	1180
H. Fernando Escalante Pradilla	30	22**		20				30	30				30		30			20	15	20			30	30	30		20	30	30	30	12	459
H. Manuel Mora Valverde	30	30						15	30				30										20			20	10	30				215
H. Tomas Casas Casajús	22	20						20					20										20			20	10	20				142
H. Ciudad Neily	30	22	15					15	15				30							15		12			22	10	18	20				227
H. San Vito de Coto Brus	22	22						15					15												15	10	15					114
A.S. de Buenos Aires								15																	8*							23
Total de Días Autorizados	451	236	373	120	158	120	120	292	299	28	398	38	381	7	255	120	30	120	320	65	305	8	399	251	158	331	90	146	291	312	212	6444

Fuente: oficio GM-AOP-0082-2021 del 16 de febrero de 2021.

HALLAZGOS

1. SOBRE LAS ATENCIONES, APROBACIÓN Y PORCENTAJE DE APROVECHAMIENTO DE LAS ESPECIALIDADES MÉDICAS DENTRO DEL MODELO DE DISPONIBILIDAD MÉDICA.

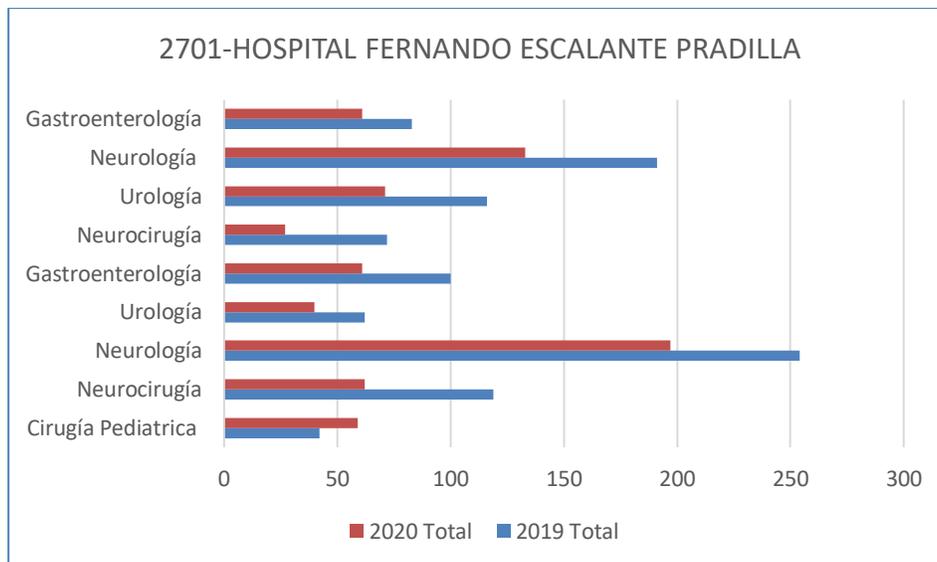
De lo analizado por esta Auditoría Interna en el tema de Disponibilidades Médicas, se observó que según los datos de aprovechamiento en especialidades médicas de los centros en salud evaluados¹ se tienen porcentajes menores a un 50% y vistas las atenciones anuales de los periodos 2019 y 2020, las mismas reflejan una baja demanda, por otra parte; en el caso del hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla tiene el uso de una especialidad médica en disponibilidad sin disponer contar con la autorización correspondiente.

1.1 DE LAS ATENCIONES DE ESPECIALIDADES EN DISPONIBILIDAD MÉDICA.

Se observó que dentro de las especialidades que se encuentran bajo el programa de disponibilidad en los hospitales y Área de Salud Buenos Aires adscritos a la Región Brunca, existen especialidades que presentan una baja demanda en la atención y según el reporte de porcentaje de aprovechamiento se mantienen por debajo del 50%, en específico se analizó la demanda de lunes a viernes en horario de 4:00 PM a 7:00 AM, así como; sábados y domingos las 24 horas, por médico especialista de los cual se obtuvo lo siguiente:

¹ Hospitales: Dr. Fernando Escalante Pradilla, Dr. Tomas Casas Casajús, Golfito Manuel Mora Valverde, Ciudad Neily, San Vito y Área de Salud Buenos Aires

Gráfico 1
Atenciones por médico especialista según especialidad.
Periodo 2019 y 2020.

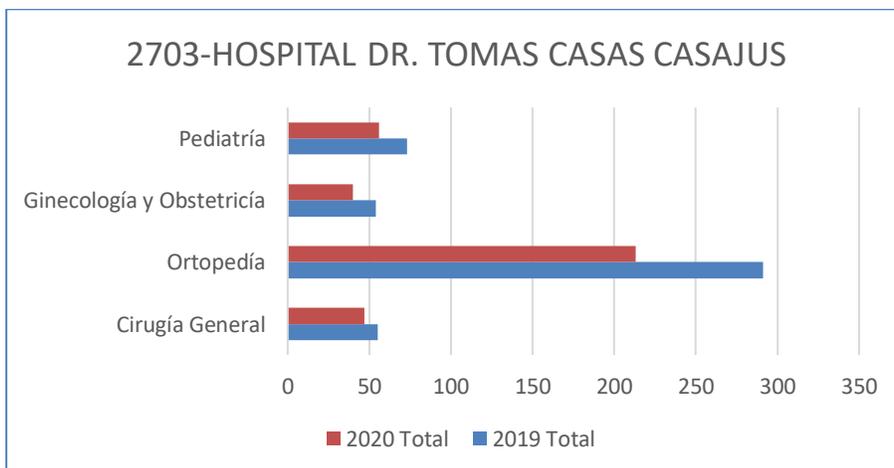


Fuente: elaboración propia, datos atenciones CUBOS del EDUS.

Del gráfico 1, se observa que la especialidad que presenta mayor cantidad de atenciones es la de Neurología, en tanto, las especialidades de Cirugía Pediátrica, Urología, Neurocirugía y Gastroenterología poseen atenciones inferiores a 130 anuales, es importante destacar que este centro médico en su mayoría posee disponible a sus médicos especialistas los 30 días del mes, ya sea en disponibilidad o guardia médica, que este centro de salud mantuviera a estos médicos de dichas especialidades bajo este sistema representó según datos del Sistema de Planilla Ampliada un costo de ₡518,520,712.65 para el 2019 y de ₡507,326,357.36 para el periodo 2020, lo anterior sin efectuar un detalle de la clasificación de las atenciones dadas resultaran ser emergencias.

Por otra parte, en el hospital Dr. Tomas Casas Casajús con respecto al tema se observó lo siguiente:

Gráfico 2
Atenciones por médico especialista según especialidad.
Periodo 2019 y 2020.

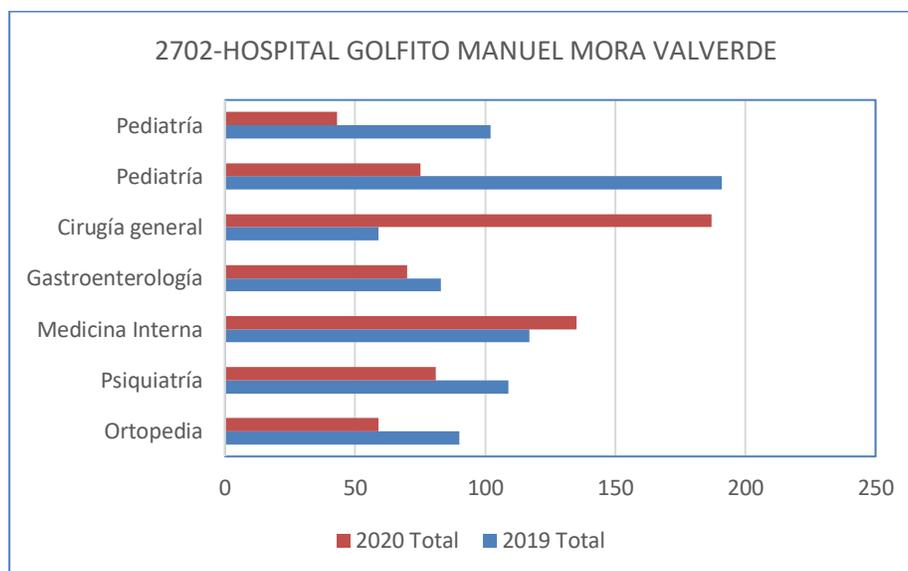


Fuente: elaboración propia, datos atenciones CUBOS del EDUS.

Del gráfico 2, se denota que la especialidad de ortopedia en los dos periodos analizados mantuvo las mayores atenciones, sin embargo; las especialidades de Pediatría, Cirugía General y Ginecología no alcanzaron de manera individual las cien atenciones en el año considerando ambos periodos, los días de disponibilidad de estas especialidades en dicho nosocomio es de veinte días al mes, lo cual por cada médico especialista representó para ese centro de salud un costo en el servicio de ₡237,173,436.73 para el periodo 2019 y ₡276,522,870.28 periodo 2020, según datos del Sistema de Planilla Ampliada, esto sin efectuar detalle de las clasificación de las atenciones dadas resultaran ser emergencias como tales.

Así mismo; de la valoración de las atenciones por especialistas en el hospital Golfito Manuel Mora Valverde se tiene:

Gráfico 3
Atenciones por médico especialista según especialidad.
Periodo 2019 y 2020.

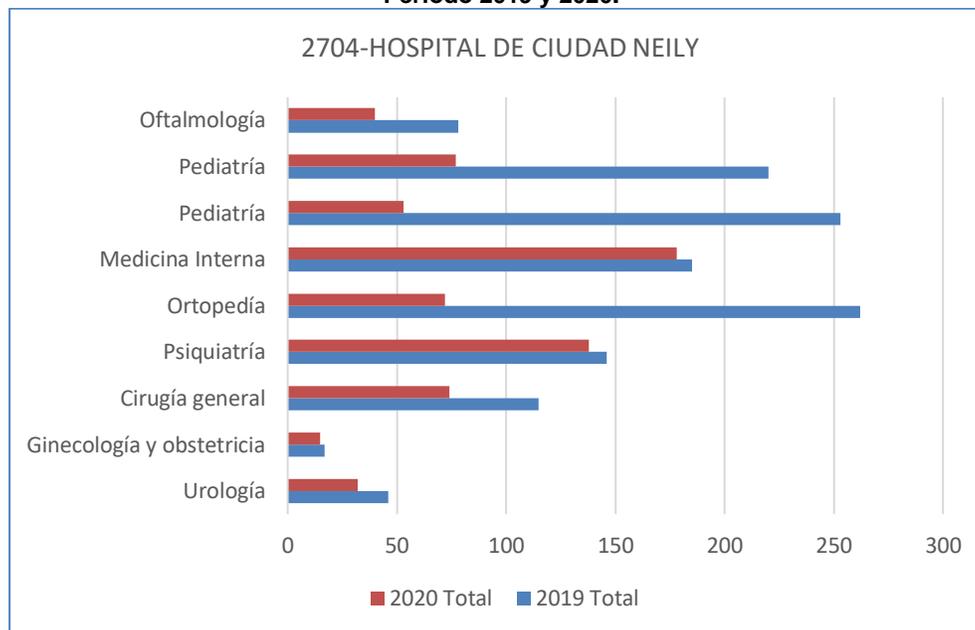


Fuente: elaboración propia, datos atenciones CUBOS del EDUS.

Del gráfico 3, se observa que las especialidades de Pediatría y Cirugía General en los dos periodos en examen, tuvieron las mayores atenciones, por otro lado; las de Ortopedia, Medicina Interna, Psiquiatría y Gastroenterología, se mantuvieron en un rango inferior a las ciento cincuenta atenciones, este centro médico dispone de días aprobados en sus especialidades de 10-15-20-25 y 30 días al mes, de los datos obtenidos del Sistema de Planilla Ampliada este centro médico erogó en la partida de Disponibilidades Médicas por cada médico de las especialidades señaladas un total de ₡329,007,803.15 para el periodo 2019 y ₡380,839,196.30 periodo 2020, sin dejar de lado la consideración de que no se efectuó énfasis en que si las atenciones realizadas respondían a emergencia clasificadas como tales.

Del hospital Ciudad Neily, en aspectos de disponibilidad médica de especialistas observados según atenciones tiene distribuido la siguiente cantidad de días 10-15-20-22 y 30 por mes, de lo cual se detalla lo siguiente con respecto a su demanda:

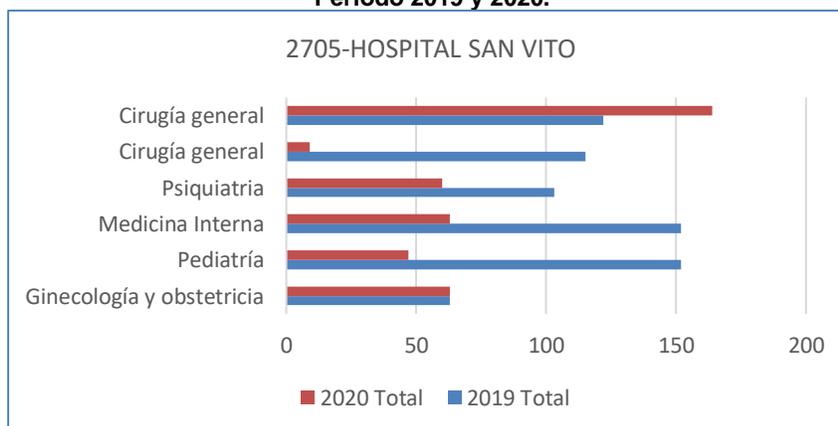
Gráfico 4
Atenciones por médico especialista según especialidad.
Periodo 2019 y 2020.



Fuente: elaboración propia, datos atenciones CUBOS del EDUS.

Del gráfico 4, se tiene que, para este centro de salud, en los dos periodos bajo análisis las especialidades de Psiquiatría, Medicina Interna y Pediatría superan las atenciones en promedio inferior a doscientas, además en el caso de Ortopedia para el periodo 2019 efectuó atenciones superiores a doscientas pero en el 2020 no alcanzó a las cien atenciones, situación similar que aconteció en Cirugía General. Las especialidades con menor cantidad de atenciones para ambos periodos fueron Urología, Ginecología y Oftalmología. Que este centro médico disponga en disponibilidad médica a los especialistas analizados en el presente estudio, significó un costo al seguro de salud de ₡497,178,750.74 para el año 2019 y ₡439,562,640.97 para el año 2020. La cantidad de atenciones no conlleva a la determinación de la clasificación como emergencias según cada uno de los casos. En el hospital San Vito para los periodos 2019 y 2020, se dispone con días aprobados para disponibilidad médica de 10 -15 y 22 días por mes, de lo cual se tiene:

Gráfico 5
Atenciones por médico especialista según especialidad.
Periodo 2019 y 2020.



Fuente: elaboración propia, datos atenciones CUBOS del EDUS.

En el gráfico 5, se tiene que para dicho centro hospitalario, la especialidad de Cirugía General ha mostrado una mayor demanda de atenciones en horario de disponibilidad médica, en el caso de Ginecología el comportamiento es similar entre los periodos y las demás especialidades presentan una reducción para el periodo 2020 lo que reduce a menos de cien las atenciones en ese periodo. Que esta unidad médica contara con especialistas bajo el programa de disponibilidad médica representó una erogación para el seguro de salud de ₡258,073,557.75 para el 2019 y de ₡263,309,744.77 en el 2020, este último periodo evidencia menores atenciones para un mayor incremento en el gasto, estas atenciones no conllevan a la determinación de la clasificación como emergencias según cada uno de los casos.

En el caso del Área de Salud Buenos Aires, posee dos especialidades médicas las cuales se encuentran bajo el programa de disponibilidad, las cuales son Ginecología (días disponible 15 al mes) y Pediatría (días disponibles 8 al mes), de los cuales se obtuvo lo siguiente:

Cuadro 2
Cantidad de atenciones por especialista y monto pagado por disponibilidad.
Área de Salud Buenos Aires.
Periodo 2019 y 2020.

Especialidad	Monto pagado 2019	Atenciones 2019	Monto pagado 2020	Atenciones 2020
<i>Ginecología</i>	₡51,432,409.40	45	₡57,955,347.70	34
<i>Pediatría</i>	₡0.00	0	₡4,037,033.30	15

Fuente: elaboración propia, datos atenciones CUBOS del EDUS y Sistema de Planilla Ampliada.

De lo antes expuesto, según la capacidad resolutoria de ese centro médico no dispone de todos los recursos materiales y humanos que puedan ofrecer a la población aseguradas adscrita mayores oportunidades de atención o capacidad de resolución que permitan dar un mejor aprovechamiento a las disponibilidades médicas.

Al respecto, mediante entrevista aplicada el día 05 de mayo 2021 a la Dra. Hannia María Obando Ortega, directora médica del Área de Salud Buenos Aires, sobre la capacidad de resolución la especialidad de Ginecología y Pediatría dentro de las disponibilidades, de lo cual indicó:

“El Ginecólogo efectúa como procedimiento más común el ultrasonido ginecológico u obstétrico, en caso de presentarse algún parto expulsivo de emergencia intervendría el especialista, la unidad no cuenta con sala de maternidad.

En el caso de Pediatría en disponibilidad según lo solicite el médico general, podría atender como procedimiento desde una corrección de fimosis hasta una entubación dependiendo de lo que presente el paciente, así como acompañar en caso parto expulsivo de emergencia, la unidad no cuenta con unidad de internamiento u observación.

El centro médico no dispone de servicio de hospitalización, ni internamiento, ni anestesiología para atender atenciones de mayor complejidad.”

Esta Auditoría Interna tuvo conocimiento del oficio N° GM-AOP-0082-2021 del 16 de febrero de 2021, informe la Unidad Técnica de Listas de Espera sobre los porcentajes de aprovechamiento de las especialidades médicas en los periodos 2019 y 2020, de las unidades adscritas a la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Región Brunca (visible en el anexo 1) dentro de lo cual y aunado con lo antes expuesto, se evidencia la necesidad de evaluar por parte de la Administración Activa las acciones que sean pertinentes para brindar un mejor aprovechamiento a las especialidades médicas bajo el programa de disponibilidad.

Dentro de los criterios de exclusión de disponibilidad médica, mencionado en el artículo 2 del Reglamento Único de Disponibilidad Médica se tiene lo siguiente:

“Artículo 2. Forma de inclusión y exclusión al sistema de disponibilidad médica

(...)

Al mismo tiempo, realizará el estudio técnico de las evaluaciones remitidas por los centros participantes del sistema de disponibilidad, considerando como mínimo los siguientes criterios, causales de exclusión de la disponibilidad en el sistema:

1. Que exista otro centro de referencia con mayor capacidad resolutive, dentro de la red de servicios correspondiente. (SIC)

2. Que se demuestren reducciones en la demanda en una especialidad o cambios en la capacidad resolutive, obligando al centro médico a referir los pacientes a otros establecimientos de la red de servicios para su atención.

3. Que la Institución cuente con otro sistema o modalidad de pago para atender emergencias médicas fuera de la jornada ordinaria.” El subrayado no es del original.

La Ley General de Control Interno indica, dentro de lo que interesa, en el artículo 12 menciona:

“Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes:

a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo.

b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades. (...).”

Así mismo, las Normas de Control Interno para el Sector Público, en el capítulo IV: Normas sobre actividades de control, en el punto 4.1 establecen:

“...El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales. Dichas actividades deben ser dinámicas, a fin de introducirles las mejoras que procedan en virtud de los requisitos que deben cumplir para garantizar razonablemente su efectividad...”

En entrevista efectuada el día 28 de abril 2021, al Dr. Oscar Castro Santana, director regional a.i. de la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Región Brunca, sobre análisis del aprovechamiento y atenciones que se brindan por parte de los médicos especialistas durante el tiempo de disponibilidad médica, indicó:

“No se efectúa ya que el nivel local es el que maneja la disposición de sus disponibilidades, lo que ha efectuado la región como estrategia es el hospital de referencia, en donde en una semana un hospital de la región tenga todo el equipo completo para cubrir los demás centros médicos, buscando reducir los traslados a los hospitales centrales.”

Es criterio de esta auditoría que esta situación obedece a la falta de priorización, control y supervisión del uso de los recursos institucionales por parte de las autoridades de la Dirección de Red Integral de Prestación de Servicios de Salud Brunca, además de la necesidad de fortalecer las estrategias que permitan el optimizar de manera eficiente y eficaz el aprovechamiento de las disponibilidades médicas.

Lo anterior, debilita el sistema de control interno, específicamente en la consecución de sus objetivos relacionado con garantizar que las actividades se ejecuten de forma eficaz, eficiente y económica, en apego al bloque de legalidad, y en aras de la consecución de los objetivos institucionales.

1.2 SOBRE EL PROCESO DE APROBACIÓN EN DISPONIBILIDAD MÉDICA.

Se evidenció que en el hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla se utiliza la especialidad médica de Nefrología bajo el programa de disponibilidad médica, sin disponer con la autorización respectiva de conformidad con lo establecido en el Reglamento Único de Disponibilidades Médicas (detalle en imagen 2). Así mismo, se observó la utilización de más días de disponibilidad a las autorizados para las especialidades de Neurología y Psiquiatría, según detalle:

Cuadro 3
Análisis de disponibilidades médicas
Aprobadas vrs ejecutadas por cada unidad
Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla
Al II semestre 2020.

Especialidad	Autorizado oficial	Reportado por la unidad	Diferencia
Anestesiología	30	30	0
C. General	22	22	0
C. Vascul ar Periférica	12	12	0
Cirugía Pediátrica	20	20	0
Gastroenterología	30	30	0
Medicina Interna	30	30	0
Nefrología	0	10	10
Neurocirugía	20	20	0
Neurología	15	30	15
O.R.L.	30	30	0
Oftalmología	20	20	0
Ortopedia	30	30	0
Pediatría	30	30	0
Psiquiatría	20	30	10
Radiología	30	30	0
Urología	30	30	0
Gineco-Obstetricia	30	30	0
Neonatología	30	30	0
Patología	30	30	0

Fuente: elaboración propia, con datos oficina GM-AOP-0082-2021 y datos dados por la unidad

Fue del conocimiento de esta Auditoría Interna el oficio GM-AOP-0097-2021 del 03 de marzo del 2021, suscrito por la Dra. Marny Ramos Rivas, Coordinadora General de la Unidad Técnica de Listas de Espera y dirigido al Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente Médico sobre solicitud de aprobación disponibilidad médica en la especialidad de Nefrología (respuesta a oficio DRSS-DRIPSSB-0450-2021).

Sobre lo particularmente señalado a esta Auditoría no se presentó la prueba pertinente de que se contara con la respectiva aprobación de la inclusión de la especialidad de Nefrología al programa de disponibilidad médica.

A efectos de la inclusión de una disponibilidad médica al programa de la unidad, según el artículo 2 del Reglamento Único de Disponibilidades Médicas se establece:

“Artículo 2. Forma de inclusión y exclusión al sistema de disponibilidad médica

2.1 Especialidad

La Gerencia Médica, en conjunto con la Gerencia Financiera y mediante estudio técnico remitido por el centro correspondiente, determinará la procedencia o no de la inclusión de una especialidad al sistema de disponibilidad.

Dicho estudio deberá contemplar al menos los siguientes aspectos: demanda, infraestructura, tecnología, recurso humano y presupuesto. Para este efecto deberá contemplar como mínimo los siguientes criterios:

- 1. Total de egresos hospitalarios en la especialidad que ingresaron por el servicio de urgencias, en los últimos dos años.*
- 2. La oferta de los servicios en relación con su distribución en la red de servicios de salud correspondiente...”*

Al respecto en entrevista aplicada el día 28 de abril 2021, a las Dra. Joicy Solís Castro, directora general del hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla, indicó:

Sobre los días que efectúan disponibilidad las especialidades de anestesiología, medicina interna, neurología y psiquiatría.

“Las especialidades de anestesiología, medicina interna, neurología y psiquiatría efectúan 30 días de disponibilidad.

Lo anterior por la alta demanda que tienen dicha especialidades, en específico psiquiatría la cual en el caso del hospital Escalante Pradilla presenta muchos casos de pacientes que requieren el abordaje de esta especialidad.”

Sobre la autorización para ejercer disponibilidades médicas la especialidad de Nefrología.

“No cuenta con la autorización, en el caso es el único nefrólogo de la Región Brunca, se obtuvo un documento de la Unidad Técnica de Listas de Espera del nivel central en donde se hablaba de la aprobación, sin embargo; el documento no era el oficial, por necesidad del servicio y de las diálisis que se efectúan en la unidad se decidió continuar con las disponibilidades de esta especialidad.”

Sobre las razones de que la especialidad de cirugía general tiene 22 días aprobados para disponibilidad y el centro médico indicó que efectúa 30 días y en el caso neurología tiene aprobado 15 y se reportan 30 días.

“En el caso de la especialidad de Cirugía General hace 22 días como disponibilidad y 8 días como guardia médica, en el caso de neurología se tienen 15 días aprobados, pero se hacen 30 días, por la demanda en el servicio y la aplicación de trombólisis cerebral, ya que es un proceso que se requiere efectuar dentro de las primeras 4 horas, además; por situación de distancia se da apoyo como recargo al hospital de Quepos en esos casos.”

La situación señalada en el presente hallazgo denota un incumplimiento al bloque normativo, además, se observa un inoportuno seguimiento e insuficiencia de los controles para identificar, controlar, registrar, y dar seguimiento por parte de la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Región Brunca a las unidades a su cargo con respecto al cumplimiento normativo en materia de disponibilidades médicas.

Lo anterior, debilita el sistema de control interno, específicamente en cuanto a uno de sus objetivos, relacionado con el cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico, lo cual es indispensable que la Institución ampare todos sus actos al principio de legalidad.

2. DE LA DEMANDA DE ATENCIONES EN LOS SERVICIOS DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS.

Se determinó que la cantidad de atenciones efectuadas en los centros de salud de la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Región Brunca que realizan jornada extraordinaria en el II y III turno en el servicio de Emergencias y/o Urgencias se mantiene en un promedio por hora de atenciones igual o menor entre 1 - 11 pacientes en el II turno, e igual o menor entre 1 - 3 pacientes para el III turno periodo 2019, además; el promedio de atenciones por hora en el periodo 2020 fue de igual o menor a 2 - 15 pacientes para el II turno e igual o menor a 1 - 5 pacientes en el III turno, según se observa en el cuadro N° 4.

Cuadro 4
Promedio de atenciones diarios y por hora para el II y III turno servicio de Emergencias
Hospitales y Áreas de Salud adscritas a la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Brunca
Periodo 2019 y 2020.

Centros médicos	Promedio diario de atenciones II turno 2019	Promedio por hora de atenciones II turno 2019	Promedio diario de atenciones III turno 2019	Promedio por hora de atenciones III turno 2019	Promedio diario de atenciones II turno 2020	Promedio por hora de atenciones II turno 2020	Promedio diario de atenciones III turno 2020	Promedio por hora de atenciones III turno 2020
2701-HOSPITAL FERNANDO ESCALANTE PRADILLA	4.34	0.54	1.57	0.20	123.20	15.40	36.80	4.60
2702-HOSPITAL MANUEL MORA VALVERDE	1.03	0.13	0.30	0.04	27.95	3.49	8.01	1.00
2703-HOSPITAL DE OSA TOMAS CASAS CASAJUS	1.31	0.16	0.42	0.05	30.64	3.83	8.05	1.01
2704-HOSPITAL DE CIUDAD NEILY	1.13	0.14	0.43	0.05	45.04	5.63	13.12	1.64
2705-HOSPITAL DE SAN VITO	0.96	0.12	0.28	0.03	38.84	4.86	8.05	1.01
2732-AREA DE SALUD BUENOS AIRES	88.26	11.03	22.73	2.84	52.64	6.58	12.74	1.59
2761-AREA DE SALUD GOLFITO	69.42	8.68	16.48	2.06	15.85	1.98	2.95	0.37

Fuente: CUBOS de Datos del EDUS, CUBOS Urgencias, cantidad de atenciones periodo 2019 y 2020.

Según el análisis del cuadro anterior, se observó que la cantidad de consultas constituido por la demanda de atenciones en el servicio de emergencias, para el segundo y tercer turno disminuye respectivamente según los periodos evaluados, no obstante; para la atención de estos servicios asistenciales se requiere de la participación de otros servicios de apoyo para complementar la atención en salud, de lo cual cada unidad médica mantiene un equipo de funcionarios de enfermería, farmacia, laboratorio, aseo, transporte, entre otros, cancelado en su mayoría bajo la modalidad de tiempo extraordinario. Esta situación exige el análisis que dentro del ámbito de sus competencias pueda efectuar la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Región Brunca para determinar los ajustes que consideren pertinentes en la distribución de los recursos acorde a la oferta y demanda que se presente en los servicios de emergencias y urgencias, brindando así una garantía de la eficiencia y aprovechamiento de los recursos.

En cuanto a la distribución de las atenciones según clasificación CTAS, donde se observa que la mayor demanda de los servicios de Emergencias y/o Urgencias de los centros de salud en análisis, son de pacientes con clasificación blanca, es decir; paciente que son considerados no urgencias, y así en orden de descenso la cantidad de atenciones a pacientes clasificados verdes, amarillos, rojos y azules (ver anexo 2 y 3), ello implica que estos servicios considerados de atención primordial tienen una demanda menor de pacientes que en definitivo requieren la asistencia en estos.

Ahora bien, considerando el promedio de atenciones brindadas en los servicios de emergencias y urgencias, el costo que representa a la institución por funcionario según puesto, se incrementa dado a la disposición de personal que se cuente en el servicio y si la modalidad de cálculo del pago se efectúa por tiempo extraordinario; se observó de datos del Sistema de Presupuesto que las unidades evaluadas para el periodo 2020 tuvieron un gasto total (visible en el cuadro 1) considerando las partidas de tiempo extraordinario, guardias médicas y extra corrientes médicos de ₡9,352,677,980.12 (nueve mil trescientos cincuenta y dos millones seiscientos setenta y siete mil novecientos ochenta colones con doce céntimos) de ello que resulta importante; que se disponga de un análisis integral que valore la pertinencia, razonabilidad, productividad, entre otros aspectos, que fundamente la distribución del personal para el II y III turno.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público de la Contraloría General de la República establecen lo siguiente:

“1.2 Objetivos del SCI: El SCI de cada organización debe coadyuvar al cumplimiento de los siguientes objetivos: (...)

c) Garantizar eficiencia y eficacia de las operaciones. El SCI debe coadyuvar a que la organización utilice sus recursos de manera óptima, y a que sus operaciones contribuyan con el logro de los objetivos institucionales.”

En entrevista efectuada el día 28 de abril 2021, al Dr. Oscar Castro Santana, director regional a.i. de la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Región Brunca, sobre el análisis de la demanda y aprovechamiento de los recursos en los servicios de emergencias y urgencias de los centros médicos adscritos a esta dirección, en específico para el segundo y tercer turno, indicó:

“Generalmente la Dirección cuando se hace una solicitud de recursos por parte de las unidades para aumentar la partida de guardias médicas, se analiza la demanda del servicio y los indicadores de la CASEM, pero un análisis como tal no se efectúa.

La Dirección como tal no tiene una periodicidad para evaluar esas demandas en las unidades.”

Es criterio de esta Auditoría, que lo descrito anteriormente obedece a la necesidad de análisis e instauración de mecanismos de supervisión y control por parte de la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Región Brunca, durante el proceso de revisión de la producción en los servicios de emergencias, así como; su adecuada estructuración de personal de conformidad a la demanda de atenciones que se brinden. En virtud de lo expuesto, no se observa una concordancia entre la demanda de servicios versus la oferta en el tercer turno, es decir; la programación del recurso humano no está sujeto al análisis de todas las variables que sustenten que la distribución actual del personal sea idónea con respecto a la demanda vigente en cada unidad.

Lo anterior, demuestra la necesidad de que la Administración Activa adopte mecanismos de análisis para la toma de decisiones, ya que; ante la carencia de revisiones de atenciones y producción en los servicio de emergencias, no existe garantía razonable de que los recursos dispuestos sean acorde a la demanda actual de los servicios, lo que podría generar un incumplimiento de los principios de conservación, maximización, eficiencia y eficacia de los recursos financieros institucionales, así como una debilidad de las actividades de control y supervisión.

3. RESPECTO AL TIEMPO EXTRAORDINARIO EFECTUADO POR LA DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL DR. FERNANDO ESCALANTE PRADILLA.

Se determinó que en el hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla, la directora general efectúa guardias médicas como especialista en medicina de emergencias, sin que la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Región Brunca como superior velara por el control respectivo de las marcas correspondientes del tiempo efectivo laborado en la jornada extraordinaria. Dado que dicho registro y control es llevado por el nivel local, siendo que compete al director regional.

Asimismo; se verificaron los reportes de feriados, trabajo extraordinario y sumas a rebajar por horas, del sistema SOGERH, registrados para la directora general de dicho centro médico y los mismos no se encuentran firmados o avalados por el superior, en este caso el nivel regional.

Esta Auditoría Interna tuvo conocimiento del oficio GM-RH-24209-2017 del 13 de junio 2017 suscrito por la Dra. Maria Eugenia Villalta Bonilla, Gerente Médica y dirigido al Dr. Luis Carlos Vega Martínez Director Regional de Servicios de Salud Región Brunca, en donde dentro de lo que interesa se indicó:

“(…)

Con base en los datos suministrados, esta Gerencia Médica emite el aval solicitado, mismo que queda a responsabilidad de la Dirección Regional de Servicios de Salud Región Brunca, dar seguimiento oportuno de los demás aspectos señalados en el acuerdo de Junta Directiva, garantizando la presentación y atención de los servicios a los usuarios.”

A pesar de que en el oficio supra citado, señala la responsabilidad a la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Región Brunca, de ser garante del cumplimiento de los aspectos señalados por la Junta Directiva de la Institución, mediante acuerdo según artículo 14 de la sesión N°8887 de fecha 09 de febrero del 2017, no se aportó a esta Auditoría Interna los controles respectivo de las marcas correspondientes del tiempo efectivo laborado en la jornada extraordinaria por parte de la Directora General del hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla lo cual representa una omisión a lo instruido por el máximo órgano de la Institución.

Por otra parte, llama la atención de este Órgano de Control que mediante oficio GM-MDA-16715-2019 se Informa del análisis y asignación de plazas de Servicio Social Obligatorio para especialistas y Retribución Social periodo 2020, asignando en el II semestre de ese periodo² al hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla un médico especialista en Medicina de Emergencia, situación que al haberse suplido esa necesidad no fue suficiente para la demanda de ese centro médico dado a que se continuó con la asignación de Guardias Médicas a la Directora de este hospital, lo cual en los periodos 2019 y 2020 ha representado un costo bajo esa modalidad de pago de:

Cuadro 5
Sumas pagadas por Guardias Médicas a funcionario S.C.J.
Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla
Periodos 2019 y 2020

Funcionario	Año 2019	Año 2020
S. C. J.	₡59,996,598.14	₡78,341,567.07
Total cancelado	₡138,338,165.21	

Fuente: Elaboración propia, datos del Sistema de Planilla Ampliada.

El oficio GA-41345-2017/GM-SJD-17994-2017 del 15 de febrero del 2017 publicado en la Web Master Institucional respecto a la autorización y pago de la realización de tiempo extraordinario a los jefes de servicios, subdirectores y directores médicos señala:

“(…)

y con base en la recomendación de las Gerencia Médica y Administrativa, Junta Directiva ACUERDA: PRIMERO: ante la necesidad debidamente justificada de dar la continuidad a la prestación de los servicios de salud por parte de la Gerencia Médica, aprobar las siguientes disposiciones en torno a la autorización y pago de la realización de tiempo extraordinario a los jefes de servicio, subdirectores y directores médicos:

a) Se autoriza a realizar tiempo extraordinario a los jefes de Servicios, subdirectores y directores Médicos de los centros asistenciales y servicios médicos institucionales, que ostenten las especialidades médicas declaradas con escasez por parte del Ministerio de Salud, por saber: Anestesiología y Recuperación, Ginecología y Obstetricia, Medicina Interna, Cirugía General, Radiología e Imágenes, Ortopedia y Pediatría.

² 2020

b) El director del Centro Médico que requiera que se labore tiempo extraordinario en alguno de las especialidades declaradas con escasez, deberá documentar y comprobar, ante la Gerencia Médica, que se trata de una necesidad para resguardar la continuidad del servicio público.

c) Para la aplicación de lo anterior, a las autoridades superiores del centro de trabajo, les corresponderá dar seguimiento sobre la realización del tiempo extraordinario y establecer los controles necesarios que aseguren su efectivo cumplimiento, conforme con lo establecido en la Ley de Control Interno N° 8292 y su respectivo Manual de Normas.

(...)

d) Todo lo anterior, en el entendido de que no se generarán gastos adicionales a los ya aprobados en los diferentes centros. Los funcionarios que realicen tiempo extraordinario bajo estas disposiciones deberán registrar las marcas respectivas del tiempo efectivo laborado en la jornada extraordinaria y corresponderá al director del Centro o director regional, según corresponda, velar por el control respectivo...

Así mismo, las Normas de Control Interno para el Sector Público, en el capítulo IV: Normas sobre actividades de control, en el punto 4.1 establecen:

“...El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del SCI y el logro de los objetivos institucionales. Dichas actividades deben ser dinámicas, a fin de introducirles las mejoras que procedan en virtud de los requisitos que deben cumplir para garantizar razonablemente su efectividad...”

En entrevista efectuada el día 28 de abril 2021, al Dr. Oscar Castro Santana, director regional a.i. de la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Región Brunca, sobre los controles en el registro de marca del tiempo extraordinario efectuado por la Directora General del hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla, indicó:

“No la Dirección Regional no hace ningún control de las marcas del tiempo extraordinario de la Dra. S.C.J, solo el nivel local para efectos de pago y cumplimiento de horario.”

Y con respecto a los controles dado a la excepción de uso de reloj marcadores por motivos de posible foco de contagio con Covid-19, se indicó:

“No se implementó por parte de la Dirección Regional, ya que se lleva a nivel local.”

Es criterio de este Órgano de Control que el no disponer de la supervisión de marca por parte de la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Región Brunca denota la ausencia de controles por parte de esta, así como; la omisión a los aspectos dispuesto por la Junta Directiva.

De mantenerse lo descrito en este hallazgo, debilita el sistema de control interno específicamente en cuanto a uno de sus objetivos, relacionado con el cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico, aunado a que también se expone a la Institución en la erogación de mayores recursos económicos por concepto de tiempo extraordinario para el personal de salud que efectúa guardias médicas y cuyos puestos son superiores, lo cual podría generar un daño a la sana administración de los recursos financieros.

CONCLUSIONES

La jornada de tiempo extraordinario (tiempo extra, guardias médicas, disponibilidades médicas y extracorrente médico) se estableció para satisfacer necesidades de manera excepcional, originadas por situaciones que ameritan la continuidad de los servicios de salud. Bajo este escenario, los centros médicos adscritos a la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Brunca y que brindan servicio de emergencias 24/7 a los asegurados de esa Región, razón por la cual, justifica que el personal de los centros médicos realice actividades en la jornada no ordinaria. Sin embargo, lo anterior no limita a la autoridad Regional a la supervisión del cumplimiento estricto de las disposiciones normativas vigentes en materia de tiempo extraordinario, así como; el establecer cualquier estrategia que permita optimizar los recursos asignados a la Red de Servicios de Salud Brunca.

Dentro del análisis efectuado, se evidenciaron debilidades en la gestión regional, en cuanto a la necesidad de implementar mecanismos de control y de supervisión sobre la productividad del personal que labora en los servicios de emergencias y médicos especialistas en disponibilidad médica, el análisis de la oferta y demanda en estos, entre otros aspectos, con el propósito de optimizar el uso eficiente y eficaz de los recursos tanto humano como financieros asignados, con un apego a lo establecido en la normativa aplicable.

Así mismo; se observó la ausencia de control por parte de la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Brunca con respecto a la supervisión del registro de control de marca en tiempo extraordinario de la directora general del hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla. Además, es importante destacar que actualmente en el servicio de emergencias de ese centro médico dispone de personal que efectúan guardias médicas con perfil de puesto superior (Directora General), situación que requiere un análisis más profundo, en el sentido de considerar la pertinencia mantener esa situación, considerando el impacto financiero que ello puede significar para los intereses institucionales, los cuales deben ser alineados al precepto de sana administración de los recursos financieros.

Por otra parte; se observó la asignación de disponibilidad médica a especialidad sin contar con la respectiva autorización, así como; el efectuar días disponibilidades en especialidades con días mayores a los aprobados, sin que medie el ajustes o ampliación a los días aprobados por parte el ente técnico competente.

RECOMENDACIONES

AL DR. ARTURO ENRIQUE BORBÓN MARKS, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE RED INTEGRADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BRUNCA, O A QUIEN EN SU LUGAR OCUPE EL PUESTO

1. De conformidad con los hallazgos 1.1 y 2, referente a las atenciones de médicos en disponibilidad y atenciones en los servicios de emergencias respectivamente, solicitar a los Directores de los centro de salud adscritos a esa Dirección Regional, efectúen los análisis que se estimen necesarios, en donde se considere evaluar entre otros aspectos; la producción y funciones de cada profesional médico de esas unidades acorde a su turno y horario contratado (ordinario o extraordinario), la oferta y demanda de los servicios, cantidad de pacientes que se mantienen en observación u hospitalizados, lo anterior para personal médico en guardias médicas, así como en disponibilidad médica, con el propósito de implementar las medidas administrativas que correspondan para garantizar el aprovechamiento óptimo del recurso humano, así como otros elementos que se consideren pertinentes.

Una vez tenido los análisis realizados por los centros médicos, la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Brunca, dentro del ámbito de sus competencias deberá programar la supervisión y seguimiento con respecto a las medidas administrativa consideradas por los centros de salud.

Para acreditar el cumplimiento de la recomendación anterior, debe remitirse a esta Auditoría en el plazo de 6 meses, la documentación donde se acredite los análisis efectuados y la programación de las supervisiones a las unidades de esta región.

2. De conformidad con el hallazgo 1.2 sobre la ausencia de aprobación en disponibilidad médica, efectuar solicitud para la aprobación del uso de la especialidad de Nefrología bajo disponibilidad médica, así mismo; hacer la solicitud y análisis pertinentes para que las especialidades de Neurología y Psiquiatría se ajusten a los días de disponibilidad requeridos por el hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla según la necesidad real de la demanda en esas especialidades.

Para acreditar el cumplimiento de la recomendación anterior, debe remitirse a esta Auditoría en el plazo de 1 mes, la documentación donde se acredite la solicitud de autorización del uso de la especialidad de Nefrología en disponibilidad médica y el ajuste de días para las especialidades de Neurología y Psiquiatría.

3. De conformidad con lo expuesto en el hallazgo 3, sobre control de la efectividad en el tiempo extraordinario, instaurar el mecanismo de control pertinente para supervisar las marcas respectivas del tiempo efectivo laborado en la jornada extraordinaria por parte de la Directora General del hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla, así mismo; se efectúe análisis técnico y financiero de la procedencia de continuar con la prestación del pago de tiempo extraordinario como guardias médicas a la Directora de ese centro médico, considerando si la especialidad que ostentan se encuentra dentro de las declaradas bajo escasez de médicos especialistas en los establecimientos de salud por parte del Ministerio de Salud.

Para acreditar el cumplimiento de la recomendación anterior, debe remitirse a esta Auditoría en el plazo de 3 meses, la documentación donde se acredite el mecanismo de control establecido y el análisis correspondiente de la pertinencia de continuar ejerciendo guardias médicas.

4. De conformidad con el hallazgo 1.1 sobre la demanda en atenciones de médicos en disponibilidad, para el caso de las disponibilidades aprobadas para el Área de Salud de Buenos Aires, solicitar a la Dirección Médica de ese centro de salud efectuar el análisis legal, financiero, técnico y de producción que permita demostrar la pertinencia de mantener el uso de disponibilidades médicas en Ginecología y Pediatría, siendo que la capacidad resolutive de ese centro médico no dispone de todos los recursos materiales y humanos que puedan ofrecer a la población aseguradas adscrita mayores oportunidades de atención o capacidad de resolución que permitan dar un mejor aprovechamiento a las disponibilidades médicas en esas especialidades.

Una vez tenido el análisis efectuado por la autoridad del Área de Salud Buenos Aires, la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Brunca implemente las medidas administrativas que correspondan para garantizar el aprovechamiento óptimo del recurso humano.

Para acreditar el cumplimiento de la recomendación anterior, debe remitirse a esta Auditoría en el plazo de 6 meses, la documentación donde se acredite el análisis legal, financiero, técnico y de producción que sustente la pertinencia del uso de las disponibilidades médicas en el Área de Salud Buenos Aires, además de las medidas administrativas adoptadas.

COMENTARIO DEL INFORME

De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Caja Costarricense de Seguro social, los resultados del presente informe fueron comentados el 07 de julio 2021 con funcionarios de la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Brunca; Dr. Arturo Enrique Borbón Marks y Licda. Jeizel Jazmín Gutiérrez Aguirre, quienes señalaron:

RECOMENDACIÓN 1:

El Dr. Arturo Enrique Borbón Marks, manifiesta que para la recomendación uno se mantenga para la Dirección Regional, pero que se considere que sea solicitar a los directores de los centro médicos y que corresponda a la Dirección efectuar la supervisión y seguimiento con respecto a las medidas administrativa consideradas por los centros de salud.

Criterio de la Auditoría:

Analizadas las observaciones señaladas por la Administración Activa, considerando que lo solicitado no cambia el objeto de lo recomendado, este Órgano de Fiscalización resuelve atender lo requerido para la recomendación 1, razón por la cual se modifica lo indicado por esta Auditoría con respecto a solicitar a los Directores de los centro de salud adscritos a esa Dirección Regional, efectúen los análisis que se estimen necesarios y que sea la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Brunca quien realice la supervisión y seguimiento.

RECOMENDACIÓN 2:

El Dr. Arturo Enrique Borbón Marks, indica que al respecto se indique en la recomendación que se efectúe la solicitud, ya que la misma queda supeditada a diversas instancias y no solo Gerencia Médica, sin embargo; la Dirección Regional ha realizado diversas acciones referentes al tema.

Criterio de la Auditoría:

Analizadas las observaciones señaladas por la Administración Activa, considerando que lo solicitado no cambia el objeto de lo recomendado, este Órgano de Fiscalización, resuelve atender lo requerido para la recomendación 2, razón por la cual se modifica lo indicado por esta Auditoría con respecto efectuar solicitud para la aprobación del uso de la especialidad en lugar de señalar hacer solicitud a la Gerencia Médica.

RECOMENDACIÓN 3:

No se tienen observaciones.

Criterio de la Auditoría:

No hay comentarios.

RECOMENDACIÓN 4:

El Dr. Arturo Enrique Borbón Marks, considera que para la recomendación cuatro se mantenga para la Dirección Regional, pero se incluya que la Dirección Médica del Área de Salud Buenos Aires efectúe el análisis legal, financiero, técnico y de producción que permita demostrar la pertinencia de mantener el uso de disponibilidades médicas, y la Dirección Regional implemente las medidas administrativas que correspondan para garantizar el aprovechamiento óptimo del recurso humano.

Criterio de la Auditoría:

Analizadas las observaciones señaladas por la Administración Activa, considerando que lo solicitado no cambia el objeto de lo recomendado, este Órgano de Fiscalización, resuelve atender lo requerido para la recomendación 4, razón por la cual se modifica lo indicado por esta Auditoría con respecto a que se solicite a la Dirección Médica del Área de Salud Buenos Aires, efectúe el análisis legal, financiero, técnico y de producción que permita demostrar la pertinencia de mantener el uso de disponibilidades médicas, y que sea la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Brunca la que implemente las medidas administrativas que correspondan.

ÁREA DE GESTIÓN OPERATIVA

Lic. Noriel Pérez Montero
Asistente de Auditoría

Licda. Gabriela Artavia Monge, jefe
Subárea Fiscalización Operativa Región Sur

Lic. Edgar Avendaño Marchena, jefe
Área Servicios de Salud

EAM/GAM/NPM/lbc

Anexo 1

**Monto pagado por disponibilidad médica, según médico y especialidad.
Hospitales y Área de Salud Buenos Aires adscritos a la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Branca**

Periodo 2019 y 2020

Centro médico: Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla

	Nombre del médico especialista	Especialidad	Monto pagado 2019	Monto pagado 2020
1	L. M. R.	Cirugía Pediátrica	€63,506,011.06	€66,874,257.20
2	P. L. J. A.	Neurocirugía	€60,344,593.68	€52,276,710.60
3	G. CH. L.	Neurología	€58,388,018.49	€56,902,857.16
4	V. V. J. C.	Urología	€57,220,938.30	€56,784,455.30
5	C. S. R.	Gastroenterología	€56,917,803.67	€47,165,000.73
6	P. H. F. R.	Neurocirugía	€56,793,830.00	€59,199,175.30
7	D. S. S. G.	Urología	€56,561,526.17	€57,214,933.90
8	R. M. R. F.	Neurología	€56,490,341.32	€58,895,686.72
9	L. A. C. A.	Gastroenterología	€52,297,649.96	€52,013,280.45
		Total	€518,520,712.65	€507,326,357.36

Centro médico: Hospital Dr. Tomas Casas Casajús

1	C. H. M. E.	Cirugía General	€61,893,072.27	€70,057,072.80
2	A. M. J. V.	Ortopedia	€61,617,707.76	€66,190,533.10
3	G. H. R.	Ginecología y Obstetricia	€60,645,432.51	€71,456,456.78
4	O. M. E. M.	Pediatría	€53,017,224.19	€68,818,807.60
		Total	€237,173,436.73	€276,522,870.28

Centro médico: Hospital Golfito Manuel Mora Valverde

1	F. G. E. R.	Ortopedia	€64,255,357.00	€60,503,062.70
2	R. P. R.	Psiquiatría	€56,666,396.95	€38,468,842.40
3	G. C. A. P.	Medicina Interna	€44,004,569.00	€62,809,099.80
4	V. R. J. A.	Gastroenterología	€42,073,204.60	€54,763,157.20
5	N. C. J. F.	Cirugía	€41,865,212.90	€89,170,654.60
6	S. M. D.	Pediatría	€40,398,456.10	€36,404,484.00
7	A. H. M. H.	Pediatría	€39,744,606.60	€38,719,895.60
		Total	€329,007,803.15	€380,839,196.30

Centro médico: Hospital Ciudad Neily

1	M. S. A. G.	Urología	€69,820,956.70	€67,486,795.80
2	L. S. Y.	Ginecología y obstetricia	€62,908,408.38	€68,994,863.73
3	B. I. C.	Cirugía general	€56,490,341.34	€51,698,399.50
4	P. R. M. A.	Psiquiatría	€55,252,076.20	€38,302,161.50
5	M. M. R. J.	Ortopedia	€53,292,588.37	€48,178,409.20
6	M. R. J. D.	Medicina Interna	€51,106,359.49	€54,493,355.00
7	V. A. M. T.	Pediatría	€50,252,142.36	€39,649,110.04
8	O. C. P. A.	Pediatría	€49,530,919.70	€42,419,754.00
9	R. F. M. A.	Oftalmología	€48,524,958.20	€28,339,792.20
		Total	€497,178,750.74	€439,562,640.97

Centro médico: Hospital San Vito

1	R. P. A. J.	Ginecología y obstetricia	€57,034,173.70	€54,269,673.00
2	M. E. M.	Pediatría	€51,850,143.70	€50,197,613.80
3	Y. F. O.	Medicina Interna	€50,299,015.60	€54,866,481.38
4	C. S. J. R.	Psiquiatría	€37,283,780.65	€37,227,074.55
5	A. S. S. A.	Cirugía general	€33,729,335.95	€6,131,593.75
6	G. L. D. C.	Cirugía general	€27,877,108.15	€60,617,308.29
		Total	€258,073,557.75	€263,309,744.77

Centro médico: Área de Salud Buenos Aires

1	M. C. L. J.	Ginecología	€51,432,409.40	€57,955,347.70
2	G. S. A. M.	Pediatría	€0.00	€4,037,033.30
		Total	€51,432,409.40	€61,992,381.00

Fuente: Elaboración propia, con datos obtenidos del sistema de planilla ampliada, 2019 y 2020.

Anexo 2

Análisis de especialidades médicas según porcentajes de uso, días y totales generales de disponibilidades Hospitalares y Área de Salud Buenos Aires adscritos a la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Brunca Periodo 2019 y 2020.

Hospital Dr. Fernando Escalante Pradilla

Año	Especialidad	Días Rol L-V	Días con Atenciones L-V	Total General	Total General	% Uso
				Días con Atenciones	Días Rol	
2019	Anestesiología	247	86	107	356	30,06%
	C. General	245	70	71	247	28,91%
	C. Vascul Periférica	114	25	33	141	23,40%
	Cirugía Pediátrica	169	52	73	216	33,80%
	Gastroenterología	246	46	81	357	22,69%
	Medicina Interna	249	100	200	362	55,27%
	Nefrología	76	59	87	113	76,99%
	Neurocirugía	246	153	224	356	63,04%
	Neurología	251	169	263	362	72,65%
	O.R.L.	252	60	111	364	30,49%
	Oftalmología	245	109	188	356	52,88%
	Ortopedia	122	11	12	132	9,09%
	Pediatría	493	293	373	613	60,82%
	Psiquiatría	245	41	94	356	26,40%
	Radiología	252	173	273	365	74,77%
Urología	251	41	75	360	20,83%	
2020	Psiquiatría	259	75	162	362	44,75%
	Radiología	247	182	288	358	80,45%
	Pediatría	507	355	430	622	69,13%
	Cirugía Pediátrica	161	54	84	205	40,98%
	Gineco-Obstetricia	253	11	48	366	13,11%
	Anestesiología	252	19	25	365	6,85%
	Urología	250	52	92	362	25,41%
	O.R.L.	252	114	205	366	56,01%
	Ortopedia	70	17	18	84	21,43%
	Oftalmología	246	88	162	359	45,13%
	Neurocirugía	252	217	322	365	88,22%
	C. Vascular Periférica	115	15	22	142	15,49%
	C. General	252	148	148	253	58,50%
	Neurología	253	161	261	366	71,31%
	Medicina Interna	274	157	244	390	62,56%
Gastroenterología	235	41	83	341	24,34%	

Hospital Dr. Tomas Casas Casajús

Año	Especialidad	Total General		% Uso
		Días Rol L-V	Días con Atenciones	
2019	Anestesiología	189	100	41.32%
	C. General	186	62	26.50%
	Gineco-Obstetricia	172	119	54.59%
	Medicina Interna	140	46.1666667	29.78%
	Ortopedia	193	198	87.22%
	Pediatría	166	88	44.44%
	Radiología	179	136	59.39%
2020	Medicina Interna	186	164	72.25%
	C. General	194	140	61.14%
	Ortopedia	196	159	72.94%
	Anestesiología	193	109	45.80%
	Gineco-Obstetricia	194	158	67.52%
	Pediatría	192	83	36.89%
	Radiología	171	165	69.92%
	Psiquiatría	84	65	60.75%

Hospital San Vito

Año	Especialidad	Total General		% Uso
		Días Rol L-V	Días con Atenciones L-V	
2019	Anestesiología	116	69	61,02%
	C. General	105	71	81,91%
	Gineco-Obstetricia	134	91	76,37%
	Medicina Interna	147	47	43,20%
	Pediatría	138	70	58,43%
	Psiquiatría	91	24	40,83%
	Radiología	139	75	59,88%
2020	Anestesiología	194	67	39,29%
	C. General	200	117	61,74%
	Gineco-Obstetricia	122	62	61,05%
	Medicina Interna	153	53	46,37%
	Pediatría	138	46	42,50%
	Psiquiatría	94	22	33,33%
	Radiología	144	65	50,57%

Hospital Golfito Manuel Mora Valverde

Año	Especialidad	Días con		Total General	Total	% Uso
		Días Rol L-V	Atenciones L-V	Días con Atenciones	General	
2019	Anestesiología	174	97	139	237	58,47%
	C. General	159	101	163	245	66,33%
	Gastroenterología	127	65	81	156	51,71%
	Gineco-Obstetricia	114	36	40	130	30,90%
	Medicina Interna	223	116	212	328	64,58%
	Ortopedia	162	79	104	197	52,79%
	Pediatría	178	82	143	247	57,89%
	Psiquiatría	105	48	71	173	41,04%
	Radiología	192	136	176	241	73,03%
2020	Gastroenterología	145	76	93	180	51,67%
	Medicina Interna	234	180	269	329	81,76%
	C. General	214	158	217	282	76,95%
	Ortopedia	178	33	56	218	25,69%
	Anestesiología	206	81	110	260	42,31%
	Gineco-Obstetricia	197	61	101	243	41,56%
	Pediatría	169	50	116	240	48,33%
	Radiología	188	160	208	240	86,67%
	Psiquiatría	63	31	63	118	53,39%

Hospital Ciudad Neily

Año	Especialidad	Días con		Total General	Total	% Uso	
		Días Rol L-V	Atenciones L-V	Días con Atenciones	General		
2019	Anestesiología	227	88	127	314	40,45%	
	C. General	130	57	80	179	44,69%	
	Cirugía Pediátrica	152	44	68	209	32,54%	
	Gastroenterología	119	49	64	150	42,56%	
	Gineco-Obstetricia	198	36	76	255	29,97%	
	Medicina Interna	248	64	130	360	36,11%	
	Oftalmología	147	55	64	185	34,77%	
	Ortopedia	137	49	84	175	48,00%	
	Pediatría	224	109	176	316	55,70%	
	Psiquiatría	127	79	119	172	69,19%	
		Radiología	166	132	166	200	83,00%
	Urología	144	27	77	217	35,48%	
2020	Gastroenterología	131	45	55	163	33,74%	
	Medicina Interna	253	56	139	363	38,29%	
	C. General	140	30	45	171	26,32%	
	Oftalmología	155	36	55	187	29,41%	
	Ortopedia	153	27	49	183	26,78%	
	Urología	143	20	61	214	28,50%	
	Anestesiología	231	72	111	322	34,47%	
	Gineco-Obstetricia	189	42	77	246	31,30%	
	Cirugía Pediátrica	153	50	77	194	39,69%	
	Pediatría	204	61	91	261	34,87%	
	Radiología	159	98	139	205	67,80%	
		Psiquiatría	86	64	93	121	76,86%

Área de Salud Buenos Aires

Año	Especialidad	Días Rol L-V	Días con Atenciones L-V	Total General Días con Atenciones	Total General Días Rol	% Uso
2019	Gineco-Obstetricia	191	39	42	210	20,00%
2020	Gineco-Obstetricia	150	23	25	178	14,04%
	Pediatría	26	2	3	29	10,34%

Fuente: Área de Estadística en Salud, Aplicación de Disponibilidades Médicas (ADIM). Datos extraídos el 2019-2020.

Anexo 3
Cantidad de atenciones servicio de Emergencias/Urgencias según clasificación CTAS y porcentaje de representatividad
Unidades médicas adscritas a la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Brunca Periodo 2019

	Rojo	%	Amarillo	%	Verde	%	No Clasificado	%	Azul	%	Blanco	%	Total	%
2701-HOSPITAL FERNANDO ESCALANTE PRADILLA														
II Turno	5175	6%	15868	18%	24765	28%	98	0.1%	585	1%	20939	23%	67430	75%
III Turno	1542	2%	5302	6%	8366	9%	51	0.1%	175	0.2%	7040	8%	22476	25%
Total	6717		21170		33131		149		760		27979		89906	
2702-HOSPITAL GOLFITO MANUEL MORA VALVERDE														
II Turno	280	1%	2635	13%	6829	34%	23	0.1%	11	0.1%	6171	31%	15949	80%
III Turno	149	1%	761	4%	1790	9%	5	0.03%	11	0.1%	1236	6%	3952	20%
Total	429		3396		8619		28		22		7407		19901	
2703-HOSPITAL DE OSA TOMAS CASAS CASAJUS														
II Turno	305	1%	3085	14%	9210	42%	28	0.1%	4	0.02%	5091	23%	17723	80%
III Turno	101	0.5%	704	3%	2032	9%	9	0.04%	5	0.02%	1560	7%	4411	20%
Total	406		3789		11242		37		9		6651		22134	
2704-HOSPITAL DE CIUDAD NEILY														
II Turno	281	1%	6656	20%	15805	48%	83	0.3%	9	0.03%	2790	8.5%	25624	78%
III Turno	82	0.2%	1604	5%	4985	15%	23	0.1%	6	0.02%	634	2%	7334	22%
Total	363		8260		20790		106		15		3424		32958	
2705-HOSPITAL DE SAN VITO														
II Turno	220	0.8%	1237	4.2%	6036	21%	65	0.2%	13	0.04%	17147	59%	24718	85%
III Turno	85	0.3%	416	1.4%	1556	5.3%	12	0.04%	3	0.01%	2396	8.2%	4468	15%
Total	305		1653		7592		77		16		19543		29186	
2732-AREA DE SALUD BUENOS AIRES														
II Turno	39	0.1%	1321	4%	9081	25%	53	0.1%	4	0.01%	18429	51%	28927	80%
III Turno	28	0.1%	328	1%	3261	9%	17	0.05%	2	0.01%	3455	10%	7091	20%
Total	67		1649		12342		70		6		21884		36018	
2761-AREA DE SALUD GOLFITO														
II Turno	11	0.1%	634	6%	5749	55%	2405	23%	0	0%	78	1%	8877	84%
III Turno	7	0.1%	180	1.7%	1011	10%	454	4%	0	0%	9	0.1%	1661	16%
Total	18		814		6760		2859		0		87		10538	

Fuente: CUBOS de Datos del EDUS, CUBOS Urgencias, cantidad de atenciones según clasificación CTAS periodo 2019.

Anexo 4

**Cantidad de atenciones servicio de Emergencias/Urgencias según clasificación CTAS
y porcentaje de representatividad
Unidades médicas adscritas a la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Brunca
Periodo 2020**

	Rojo	%	Amarillo	%	Verde	%	No Clasificado	%	Azul	%	Blanco	%	Total	%
2701-HOSPITAL FERNANDO ESCALANTE PRADILLA														
II Turno	3167	6%	12096	21%	14310	25%	12	0.02%	432	1%	13955	24%	43972	77%
III Turno	941	2%	3901	7%	4616	8%	9	0.02%	135	0.2%	3521	6%	13123	23%
Total	4108		15997		18926		21		567		17476		57095	
2702-HOSPITAL GOLFITO MANUEL MORA VALVERDE														
II Turno	163	1%	1646	13%	4962	39%	1	0.01%	11	0.1%	3190	25%	9973	78%
III Turno	93	1%	645	5%	1526	12%	2	0.02%	9	0.1%	584	5%	2859	22%
Total	256		2291		6488		3		20		3774		12832	
2703-HOSPITAL DE OSA TOMAS CASAS CASAJUS														
II Turno	151	1%	2048	15%	5850	42%	42	0.3%	17	0.12%	2820	20%	10928	79%
III Turno	62	0.4%	620	4%	1369	10%	4	0.03%	6	0.04%	813	6%	2874	21%
Total	213		2668		7219		46		23		3633		13802	
2704-HOSPITAL DE CIUDAD NEILY														
II Turno	218	1%	6438	31%	8522	41%	9	0.04%	6	0.03%	879	4.2%	16072	77%
III Turno	76	0.4%	1650	8%	2640	13%	3	0.01%	2	0.01%	314	2%	4685	23%
Total	294		8088		11162		12		8		1193		20757	
2705-HOSPITAL DE SAN VITO														
II Turno	164	1.0%	1008	6.0%	4384	26%	34	0.2%	13	0.08%	8237	49%	13840	83%
III Turno	89	0.5%	328	2.0%	1046	6.3%	3	0.02%	4	0.02%	1402	8.4%	2872	17%
Total	253		1336		5430		37		17		9639		16712	
2732-AREA DE SALUD BUENOS AIRES														
II Turno	43	0.2%	493	2%	5412	23%	18	0.1%	1	0.004%	12800	55%	18767	80%
III Turno	7	0.03%	154	1%	2188	9%	39	0.17%	0	0.00%	2161	9%	4549	20%
Total	50		647		7600		57		1		14961		23316	
2761-AREA DE SALUD GOLFITO														
II Turno	16	0.2%	753	11%	4440	66%	37	1%	0	0%	409	6%	5655	84%
III Turno	3	0.04%	159	2.4%	836	12%	8	0.12%	0	0%	47	0.7%	1053	16%
Total	19		912		5276		45				456		6708	

Fuente: CUBOS de Datos del EDUS, CUBOS Urgencias, cantidad de atenciones según clasificación CTAS periodo 2020.